

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA**

Se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, dentro del proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO, adelantado inicialmente por el BANCO GNB SUDAMERIS S.A. mediante apoderado judicial, en contra del señor PABLO ANDRES TABARES GARZON, bajo la radicación No. 34-2021-00599-00, de la siguiente manera:

Agencias en derecho - auto No. 2036 del 23/08/2023:	\$3.065.100.00
Gastos Curaduría - auto No- 2036 del 23/08/2023:	\$250.000.00
Notificación 291 guía No. 357672900935:	\$6.695.00
Notificación 291 guía No. 412447900935:	\$16.700.00
Total:	\$3.338.495

**SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL
CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.338.495.00)**

Santiago de Cali (V.), 16 de febrero del 2024

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Santiago de Cali (V.), dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

APROBAR la liquidación de Costas que antecede, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 5 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

(firma electrónica)

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.19 fijado hoy 19-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO R.
Secretario

Auto de Tramite No. 321
Radicación No. 2021-00599
Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Menor Cuantía

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5b8434f2595fc29d467f052214bd3a467661df8df3f0e62dc861a4519e7f35**

Documento generado en 16/02/2024 03:24:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>